

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 565 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Visto, el Oficio Nº 7012-2013-GRL-OEL, de fecha 22 de agosto de 2013, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del GOREL, para la inclusión del proceso de selección de Licitación Pública por la modalidad de Concurso Oferta, para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de las calles Prolongación Trujillo e Iquitos, Calle Central, Malecón, Colón, la Madrina, Anita, Jerusalén, Porvenir y Leopoldo López, en el AA.HH. Nuevo Versailles, distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece en su Artículo 9º que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, señalando que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el Artículo 8º del Reglamento; concordante con el numeral 6.2 de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 1017, establece en su Artículo 26º sobre las Condiciones mínimas de las Bases que: Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía: (...), literal e) La definición del sistema y/o modalidad a seguir, conforme a lo dispuesto en la presente norma y su Reglamento;

Que, así mismo la antes referida Ley, modificada por Ley Nº 29873, establece en su Artículo 27º, párrafo segundo, que cuando se trate de proyectos de inversión, el valor referencial se establecerá de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece en su Artículo 41º, sobre Modalidades de Ejecución Contractual, que: Cuando se trate de bienes u obras, las bases indicarán la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, pudiendo ser: Numeral 2) **Concurso oferta**: Si el postor debe ofertar la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y, de ser el caso el terreno. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2013-GRL-P, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Responsable de OPI, con Oficio Nº 294-2013-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI, quien hace suyo el Informe Técnico Nº 020-2013-GRL-GRPPAT-SGRIP-OPI/CRA, comunica al Responsable de la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, que se ha aprobado el estudio de pre inversión a

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 565 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública N° 257993: "Mejoramiento de las calles Prolongación Trujillo e Iquitos, calle Central, Malecón, Colón, La Madrina, Anita, Jerusalén, Porvenir y Leopoldo López, en el AA.HH. Nuevo Versalles, distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto";

Que, con Oficio N° 1735-2013-GRL-GRI, del 09 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura haciendo suyo el Oficio N° 239-2013-GRL/GRI/SGEyP y el Informe N° 507-2013-GRL/GRI/SGEyP/MFMM.040, remite los Términos de Referencia para contratar la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto mencionado en el considerando precedente, por la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, con un valor estimado a S/. 21'135,153.12, determinado en los citados términos de referencia;

Que, atendiendo a la Solicitud de Certificación Presupuestal N° 6814, solicitado por la Oficina Ejecutiva de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N° 3505-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, del 21 de agosto de 2013, otorga la certificación del crédito presupuestario para el presente Año Fiscal 2013, por la suma de S/. 13'843,442.20, incluido IGV, indicando que de acuerdo al cronograma de inversión, la ejecución del PIP: "Mejoramiento de las calles Prolongación Trujillo e Iquitos, calle Central, Malecón, Colón, La Madrina, Anita, Jerusalén, Porvenir y Leopoldo López, en el AA.HH. Nuevo Versalles, distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto", superará el año fiscal 2013, para lo cual otorgan la Constancia Presupuestal por la suma de S/. 8'027,554.80, garantizando de esta forma la ejecución del proyecto en el ejercicio presupuestario 2014, el mismo que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria financiera de la Entidad; constancia emitida en aplicación del Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; procediendo a solicitar la Oficina Ejecutiva de Logística, con el documento del Visto, de fecha 22 de agosto de 2013, la inclusión del mencionado proyecto en el PAC-2013-GOREL;

Estando a lo opinado en el Informe Legal N° 1228-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, é INCLUIR el Proceso de Selección siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Tipo de Proceso | : Licitación Pública. |
| - Modalidad de Selección | : Procedimiento Clásico. |
| - Modalidad de Ejecución Contractual | : Concurso Oferta. |
| - Tipo de Objeto | : Obra. |
| - Descripción del Objeto | : "Mejoramiento de las calles Prolongación Trujillo e Iquitos, calle Central, Malecón, Colón, La Madrina, Anita, Jerusalén, |

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 565 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Porvenir y Leopoldo López, en el AA.HH. Nuevo Versalles, distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto”.

- Valor Referencial : S/. 21'135,153.12, Incluido el IGV.
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados, 18 Canon y Sobre canon Petrolero.
- Mes Probable de Convocatoria : Agosto 2013.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Logística, para que cumpla con publicar en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la inclusión, conforme lo establece el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, ponga la presente Modificación del PAC-2013-GOREL, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo a costo de reproducción en su local sito en Av. Abelardo Quiñónez KM. 1.5 (Ex Complejo de PETROPERU).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2013, en la Estructura Funcional Programática de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Loreto; Secuencia Funcional: 0270 – 0108 2.340112 5.003216 19.041.0010, Meta: 00001; Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y/o Recursos Ordinarios; GGG: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

ARTÍCULO 5°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

5

100

100

100